

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 1 FEB. 2021

Proceso Ejecutivo
Rad. Nro. 11001310302420190012400

Estando al despacho para decidir, se observa que el próximo diecisiete (17) de febrero se vencería el término de que trata el art. 121 del C. G. del P. para dictar la sentencia de segunda instancia dentro de este proceso. No obstante, se observa que ello aún no es posible, como quiera que la agenda de audiencias de este Despacho hasta esa fecha se encuentra llena con fijación de fechas para audiencia en otros procesos. Por lo anterior, este Despacho deberá hacer uso de las facultades contenidas en el inciso 5 del art. 121 del Código General del Proceso y decretar la ampliación del plazo para resolver la instancia.

En ése sentido se DISPONE:

PRIMERO: PRORROGAR por el término de seis (6) meses, contados a partir del diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021) el tiempo para dictar la sentencia que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

SEGUNDO: En atención a los memoriales que preceden, para todos los efectos pertinentes téngase por cumplida la carga impuesta en el numeral 1.1. del auto de tres (39 de marzo de dos mil veinte (2020).

TERCERO: Téngase por revocado el poder conferido a Wilson Andrés Rivera Cárdenas, y en su lugar se RECONOCE a John Alexander Quiñones Oliveros, como apoderado judicial de Fundación Colombia Nueva Vida en la forma y términos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. <u>10</u>
Fijado hoy <u>- 2 FEB 2021</u>
a la hora de las 8:00 A.M.

